

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

Informe Global con la evaluación a los comentarios y observaciones presentadas al proyecto de decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones".

CIUDADANO		Fecha de recepción del comentario	Metodología de respuesta	
Angélica Ortega Sanabria		4/10/21	Los comentarios recibidos se han organizado y sintetizado de acuerdo al asunto al que se refieren, de modo que se asegure el estudio y respuesta coherente a todos los comentarios que comparten unidad de materia. De acuerdo con lo anterior, a continuación se encontrará la matriz de comentarios y observaciones y el informe global de evaluación y respuesta a los comentarios y observaciones al proyecto de decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones".	
Jacqueline Devia Gamboa		6/10/21		
OBSERVACIÓN	CIUDADANO	SÍNTESIS DE COMENTARIOS	VALIDACIÓN	RESPUESTA
1	Angélica Ortega Sanabria	Tener en cuenta que en la actualidad existen muchos funcionarios con estudios superiores y que aún no han podido acceder a cargos profesionales por falta de experiencia, por lo anterior para fortalecer el primer empleo (sin experiencia) y oportunidad, crear cargos PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-01, con la supresión de 1 ESPECIALIZADO 2028-15, se pueden crear 2 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 2044-01.	Con ocasión de la modificación de la planta de personal de la entidad solicita crear empleos del nivel profesional que no requieran experiencia para que los servidores del DANE que se han cursado estudios universitarios puedan acceder a estos y solicita suprimir cargos del nivel directivo y asesor para crear cargos profesionales que fortalezcan las Direcciones Territoriales.	<p>Teniendo en cuenta que el proyecto de decreto de modificación de la planta de personal se elabora en consonancia con el proyecto de decreto para la modificación de estructura en el cual se crea una nueva Dirección Técnica y se eleva al nivel de Oficina el GIT de Control Interno Disciplinario, la modificación de planta tiene por objetivo la creación de un cargo de Director Técnico y un cargo de Jefe de Oficina, lo cual implicó la supresión de 13 cargos vacantes con los cuales se pudiera realizar la modificación a costo cero, atendiendo lo establecido en las "Directrices de Austeridad" previstas en la Directiva Presidencial No. 9 del 9 de noviembre de 2018 y el Decreto No.371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en lo relativo a que las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de la entidad.</p> <p>No es viable dar aplicación a lo establecido en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentada en el Decreto 2365 del 26 del 2019, toda vez que los lineamientos allí establecidos para la modificación de las plantas de personal indica que el diez (10%) de los nuevos empleos, no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, y en este caso solo se están creando 2 cargos, por cuando no es posible aplicar dicha regla.</p>
2	Jacqueline Devia Gamboa	Se deberían suprimir cargos de asesores y directivos con el fin de crear cargos profesionales que permitan fortalecer las territoriales (especialmente las sedes). Puesto que se identifica que el recurso humano siempre se queda en las grandes ciudades o en DANE Central. Igualmente agradezco la publicación del estudio de cargas por sede puesto que se evidencia sobrecarga laboral en algunas zonas del país.	No procede, no se hacen modificaciones al proyecto.	<p>Por otra parte, no es dable suprimir empleos del nivel directivo porque implicaría modificar la estructura y eliminar algunas dependencias existentes en la entidad. En cuanto a la supresión de empleos del nivel profesional es importante tener en cuenta que la entidad debe propender por contar con un recurso profesional calificado por lo tanto no procede la supresión de cargos del nivel profesional.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las observaciones presentadas no corresponden al objetivo de esta modificación de planta y no hay lugar para acogerlas.</p> <p>Finalmente, el estudio de cargas laborales se realizó frente a la estructura oficial de la entidad establecida mediante el Decreto 262 de 2004, teniendo en cuenta que la cobertura de las Direcciones Territoriales en el ámbito regional incluye las subsedes, por lo tanto, fueron tenidas en cuenta en el estudio de cargas laborales a nivel de cada Dirección Territorial, además las subsedes no hacen parte de la estructura si no que constituyen grupos funcionales. El estudio de cargas laborales se realizó atendiendo los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Por estas razones, no se acoge la observación.</p>